



RESOLUCIÓN del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se autoriza a los centros docentes públicos que imparten formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón la continuidad de los programas formativos experimentales de lengua extranjera profesional en ciclos formativos de grado medio en el curso 2020/2021.

Por Resolución del Director General de Planificación y Formación Profesional de 17 de julio de 2019 se autorizó a distintos centros docentes públicos que imparten formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas formativos experimentales de lengua extranjera profesional en ciclos formativos de grado medio. Por Resolución de 4 de octubre de 2019, del Director General de Innovación y Formación Profesional se modificó la autorización de los programas formativos experimentales de lengua extranjera profesional en ciclos formativos de grado medio para el curso 2019/2020 en el CPIFP Montearagón de Huesca.

Según el apartado segundo de la Resolución de 17 de abril de 2019 del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se convocó la realización de programas formativos experimentales de lengua extranjera profesional en ciclos formativos de grado medio, en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, los programas formativos tienen por objeto iniciar o profundizar en el conocimiento de una lengua extranjera relacionada con el perfil profesional en el que el alumnado va a ejercer su actividad, que viene indicado en el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente.

Se considera que, a la vista de la experiencia del curso pasado, procede continuar durante el curso 2020/2021 con dichos programas formativos.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.- Autorizar a los centros docentes que han impartido los programas formativos experimentales de lengua extranjera profesional en ciclos formativos de grado medio en el curso 2019/2020, que se relacionan en el Anexo, para su continuación durante el curso 2020/2021, con las mismas condiciones con las que se autorizaron en el curso anterior.

Segundo.- El programa formativo se pondrá en marcha siempre y cuando haya un número mínimo de ocho personas inscritas. El número máximo de personas por grupo será de quince.

Tercero.- En el caso de que una vez autorizado el programa, no llegue a ponerse en



marcha por no llegar al número mínimo de alumnos y alumnas exigido, se comunicará dicha circunstancia a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.

Cuarto.- Antes del 25 de septiembre de 2020 se remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional información acerca del número de alumnos y alumnas que van a cursar cada programa formativo, así como los ciclos formativos que cursan, y si se encuentran matriculados en primer o segundo curso.

A fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Antonio Martínez Ramos



ANEXO
PROYECTOS AUTORIZADOS

CENTRO	Idioma	Nº de grupos
IES Pedro Cerrada	Francés	1
IES Luís Buñuel	Inglés	1
IES Mar de Aragón	Inglés	1
IES Santiago Hernández	Inglés	1
	Francés	1
IES Río Gállego	Inglés	1
CPIFP Montearagón	Inglés	2
CPIFP Los Enlaces	Inglés	1
CPIFP Corona de Aragón	Inglés	2
CPIFP Movera	Inglés	1
CPIFP San Lorenzo	Francés	2
CPIFP Bajo Aragón	Inglés	2
IES Ramón y Cajal (Huesca)	Inglés	1
IES Sierra de Guara	Francés	1
CPIFP Pirámide	Inglés	1
IES Miralbueno	Inglés	1